UOC N° 759/2022.

Asunción, 22 de marzo de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 302111/2022 – CONVENIO Nº 2 - LLAMADO MOPC N° 67/2019 - "ECOMIPA S.A.". ID N° 365734.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 1717/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1 y 2: Se remite memorándum D.C.V. N° 391/2022.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

MEMORANDUM D.C.V. Nº 391/2022

A : **Dr. WALTER RECALDE**, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: **Ing. RUBEN ANDINO**, Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF: Llamado MOPC Nº 67/2019. LPN "OBRAS DE CAMINOS CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU" ID N° 365734
Contrato SG Ministro 114/2209 – LOTE N° 3
Empresa Contratista: ECOMIPA.

OBJETO: **Respuesta a Memo UOC 592/2022 – Convenio Modificatorio N°2**

FECHA: 21 de marzo de 2022

Por medio del presente remito lo solicitado en el Memorándum UOC 592/2022 que hace referencia al pedido de la Nota DNCP/DNC N° 1347/2022 donde indican aclarar los **Aspectos Observados.**

1. En la Resolución MOPC N° 364 en su art. 1° se visualiza la modificación del monto ampliado por Convenio Modificatorio N° 1. Solicitamos a la convocante aclarar dicho punto.

Respuesta:

Al respecto, se indica en la Resolución Ministerial N° 364/2022, la rectificación en el Art. 2, de la Resolución Ministerial N° 606/2020 del cual redacta que la variación del monto del Contrato respecto al contractual es de Gs 11.103.888.714, se aclara que el monto total de la variación debe quedar a Gs 11.103.885.714, corrigiendo así una diferencia disminuida de Gs 3.000, debido a un error involuntario . Es importante mencionar que dicha corrección no modifica el monto total ascendido del contrato firmado.

2. Teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido en el PBC, solicitamos a la convocante aclarar en qué estado se encuentra la ejecución a efecto de corroborar la vigencia del presente proceso teniendo en cuenta que la misma es hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

Respuesta:

Respecto a lo solicitado, la obra del contrato en referencia se ha ejecutado en su totalidad, por lo que han solicitado la Recepción Provisoria al MOPC, lo cual, tanto la Fiscalización como la Supervisión están realizando las verificaciones correspondientes para su posterior aprobación.

Atentamente

UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 606.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 384/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA ECOMIPA S.A., PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ. LOTE 3. ID 365734, LLAMADO N° 67/2019 LPN.

Asunción, 23 de abril de 2020.

VISTO: La Nota UOC Nº 1178/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 384/2019, con la firma ECOMIPA S.A., para las Obras de Caminos Vecinales con Pavimentación Tipo Asfalto en los Departamentos de Concepción, San Pedro, Alto Paraná y Canindeyú.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la nota presentada por la firma, con expediente MEU Nº 60.158 de fecha 14 de noviembre de 2019, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 1 de la obra del Llamado MOPC Nº 67/2019, Obras de Caminos Vecinales con Pavimentación Tipo Asfalto en los Departamentos de Concepción, San Pedro, Alto Paraná y Canindeyú, correspondientes al Lote 3.

Que, acorde al Informe Técnico del Departamento de Ejecución, las modificaciones a implementarse a través del Convenio, se basan de las cantidades de los rubros contractuales, teniendo en cuenta las condiciones reales de los ítems de trabajos requeridos, que comparados con los ítems de trabajos originales previstos algunos resultaron mayores y otras menores a las cantidades contractuales; por lo cual la Dirección de Caminos Vecinales aprueba el Proyecto del Convenio Modificatorio Nº 1.

Que, la Supervisión ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62 "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el Informe DAT N° 08/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, según Dictamen DAJ N° 340/2020.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos

19017

M.O.P.C.

117 (ciento diecisiete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº .606.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 384/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA ECOMIPA S.A., PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ. LOTE 3. ID 365734, LLAMADO N° 67/2019 LPN.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 384/2019, suscrito con la **ECOMIPA S.A.**, para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2° - La variación del monto del Contrato respecto al contractual asciende **a Gs. 11.103.888.714 (Guaraníes once mil ciento tres millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos catorce) IVA incluido**, con un porcentaje de ampliación del 19.88%, con este aumento el monto final del contrato queda en **Gs. 66.953.928.480 (Guaraníes sesenta y seis mil novecientos cincuenta y tres millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta) IVA incluido.**

Artículo 3°.- El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por 3 meses y 29 días a partir del 15/05/2021, siendo la nueva fecha de terminación el 13 de setiembre de 2021.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A018032

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aim

COPIA

Abg. Ricardo Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

116 (Ciento dieciséis)